

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4062 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda el levantamiento de la suspensión del procedimiento de concurso de méritos para la provisión de la Jefatura de Sección de Cardiología en el Área de Salud VII (Murcia Este), que fue acordada por la Resolución del mismo órgano de 20 de mayo de 2019 (BORM núm. 117, de 23 de mayo).

1.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 10 de diciembre de 2018 (BORM nº 287, de 14 de diciembre) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, diversas jefaturas de sección asistenciales en diferentes Áreas de Salud del Servicio Murciano de Salud, incluyéndose la correspondiente a la Jefatura de Servicio de Cardiología en el Área de Salud VII (Murcia Este)

2.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 6 de mayo de 2019, se aprobó el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Selección encargadas de la valoración de los méritos presentados por los aspirantes, designando en la Comisión de Selección correspondiente a la Jefatura de Sección de Cardiología en el Área de Salud VII (Murcia Este) como Vocal 2.º titular a Don Francisco López Andreu.

Dicha resolución fue expuesta en el Registro General del Servicio Murciano de salud, sito en c/Central s/n, Edificio Habitamia, 30100 Espinardo, Murcia, y en la página web www.murciasalud.es, el día 7 de mayo de 2019, disponiendo los aspirantes de un plazo de 10 días para formular reclamaciones, todo ello de conformidad al contenido de los apartados 1 y 2 de la Base Específica tercera de la convocatoria.

3.º) El día 13 de mayo de 2019, Don Tomás Vicente Vera, aspirante admitido en el procedimiento de provisión mencionado, presentó un escrito ante el Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud promoviendo recusación contra el miembro designado como Vocal 2.º titular en la Comisión de Selección encargada de valorar los méritos presentados por los aspirantes a la Jefatura de Sección de Cardiología convocada en el Área de Salud VII (Murcia Este).

4.º) Consecuencia de lo anterior, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictó la resolución de 20 de mayo de 2019 (BORM núm. 117, de 23 de mayo) acordando la suspensión de la tramitación de dicho procedimiento de selección, hasta la resolución del incidente promovido, de conformidad al contenido del artículo 74 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.º) El día 20 de junio de 2019, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictó la resolución que resolvió el incidente de recusación formulado, haciendo constar en el apartado 1.º) del resuelto lo siguiente:

“Desestimar la recusación formulada por D. Tomás Vicente Vera contra D. Francisco López Andreu, Vocal 2.º de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de la jefatura de sección de Cardiología del Hospital Universitario “Reina Sofía” del Área de Salud VII (Murcia-Este) convocado por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 10 de diciembre de 2018 (BORM núm. 287, de 14 de diciembre)”

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, de estructura, y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 7, de 10 de enero de 2003),

Resuelvo:

1.º) Levantar la suspensión que fue acordada por la resolución de 20 de mayo de 2019 (BORM núm. 117, de 23 de mayo) del procedimiento para la provisión por concurso de méritos de la Jefatura de Sección de Cardiología del Área de Salud VII (Murcia Este).

2.º) Frente a la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 24 de junio de 2019.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.